



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 094 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de Marzo del 2016.

Visto el Expediente N° 16-INR-003189-001, el cual contiene la Nota Informativa N° 037-2016-DA/INR, del Director Adjunto del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los lineamientos, fines y objetivos institucionales, los diferentes órganos administrativos internos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", generan una serie de documentos cuyas copias requieren ser autenticadas para adquirir legalidad y ser utilizadas en los procedimientos administrativos dentro de la misma entidad;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 127° de la norma acotada, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, a través del documento del visto, el Director Adjunto del INR, informa sobre la propuesta de designación de fedataria de la Sra. ANGIE DENISE MÁRQUEZ GABRIEL, para asumir las funciones de fedataria en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", bajo el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias mediante la aprobación de actos resolutivos a fin de cumplir con los objetivos y fines de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación, a la TAP ANGIE DENISE MÁRQUEZ GABRIEL, servidora del INR, quien asumirá las funciones de fedataria sin exclusión de sus labores ordinarias a la fecha en el servicio de archivo de la Dirección General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La mencionada servidora, ejercerá las funciones de fedataria en el Instituto Nacional de Rehabilitación, por un periodo de dos (02) años, quien ejercerá su función conforme a lo establecido a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.




MC. RICHARD ALEX RUIZ MORENO
Director General (e)
CMP N° 30307
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

RARM/EJLV

- Cc
() Oficina Ejecutiva de Administración
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Responsable de la Pág. Web del INR
() Legajo
() Interesada